

Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA CONACYT–SECRETARÍA DE ENERGÍA–SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA–2018-02
“ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA”
Categoría B “Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico”**

1. Descripción

La Convocatoria CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética “Alianzas Estratégicas para la Sustentabilidad Energética” 2018-02 está enmarcada bajo el Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Materia Energética (PEFRHME) liderado por la Secretaría de Energía (SENER) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Tiene por objetivo fundamental el apalancamiento de las capacidades de investigación científica y tecnológica de las Universidades e Institutos de Investigación del Reino Unido prominentes en Sustentabilidad Energética: London School of Economics and Political Science, Imperial College London, y University College London–las Instituciones Socios Estratégicos–, con la finalidad de producir soluciones a retos específicos, así como el desarrollo, creación y fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de formación de recursos humanos especializados del sector energía en instituciones nacionales con experiencia y conocimiento en los temas identificados como prioritarios por la Secretaría de Energía; y el desarrollo, creación y fortalecimiento de vínculos de trabajo entre los socios identificados y las instituciones mexicanas participantes.

Los presentes Términos de Referencia (TdR) aplican para las propuestas que pretendan inscribirse bajo la Categoría B “Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico” de esta Convocatoria, la cual tiene por objeto el desarrollo de soluciones innovadoras y de alta aplicabilidad retos del sector energético en México en materia de sustentabilidad energética. Para lograrlo, esta Categoría pretende coadyuvar en la conformación de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico que, a través de consorcios, involucren a instituciones nacionales y extranjeras, con el objetivo de solucionar retos de conocimiento específicos a través de carteras de proyectos estratégicos que deberán ser estructuradas en el marco de las temáticas de interés para esta Convocatoria: Ciudades y Comunidades Inteligentes y Sustentables; Energía inteligente y Eficiente en edificios sustentables; Innovación energética; Transición de México a una economía baja en carbono; y Sistemas avanzados de energía solar.

2. Descripción de los proyectos a desarrollar bajo el marco de esta convocatoria

La Convocatoria apoyará las Propuestas de alta calidad y pertinencia enfocadas a la creación de “Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico” que permitan el desarrollo de recursos humanos, la investigación, el escalamiento e implementación de tecnologías, propiciando la consecución de resultados de valor para el sector energético en México.

Los Proyectos deberán constar de grupos de trabajo enfocados al desarrollo de soluciones prácticas y de alta aplicabilidad para un reto del conocimiento específico en el sector energético en México en materia de sustentabilidad energética; buscarán impulsar la colaboración interinstitucional; proponer Proyectos Estratégicos de alto impacto y valor agregado; promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre los miembros de los consorcios; y conformar programas de trabajo alineados a la solución de los retos específicos identificados; así como participar y coadyuvar con los programas de desarrollo de capacidades y vinculación.

Asimismo, para el desarrollo del Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, se deberá lograr la integración y sinergia de los siguientes elementos:

- a. Investigadores/as de las Instituciones de Educación Superior y de los Centros o Institutos de Investigación, públicos y privados, tanto nacionales como extranjeros.
- b. Proyectos en colaboración, que incluyan a estudiantes e investigadores/as de México y el extranjero.
- c. Instalaciones de las Instituciones de Educación Superior, Centros o Institutos de Investigación, públicos y privados.
- d. Empresas interesadas en la aplicación de los resultados de los proyectos estratégicos involucrados.

El responsable directo o líder de cada Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico deberá ser una Institución de Educación Superior, Centro o Instituto de Investigación mexicano.

Se podrán asignar recursos a las diferentes Instituciones de Educación Superior y Centros e Institutos de Investigación nacionales y/o extranjeros participantes que conformen al consorcio, siempre que sea congruente con las actividades y objetivos propuestos; y que haya sido aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, en el entendido que la institución líder es la única responsable ante el Fondo de correcto ejercicio de los recursos para el desarrollo del proyecto.

Con el fin de contar con una propuesta técnica-financiera lo suficientemente robusta en materia de la temática de interés, la documentación a presentar bajo la presente Convocatoria deberá ser proporcionada a través del Sistema de Fondos Sectoriales de CONACYT en dos etapas:

1ª. Etapa: Prepropuesta.

Como primer paso, el proponente deberá presentar, a través del Sistema de Fondos Sectoriales de CONACYT, la Prepropuesta para participar en la conformación y desarrollo del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en donde se deberán indicar las fortalezas institucionales del proponente para su selección como potencial líder del Proyecto, de acuerdo con la estructura mínima que se establece en el numeral 4.1 de los presentes Términos de Referencia.

Las Prepropuestas recibidas serán seleccionadas y evaluadas de acuerdo con el proceso de evaluación definido y conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo. Posteriormente, el Coordinador de la Comisión de Evaluación someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo los resultados sobre las Prepropuestas, mismos que, una vez dictaminados, serán publicados a través de la página web de

CONACYT. Posterior a la publicación de resultados de esta primera etapa, se realizará la notificación de aprobación de la(s) Prepropuesta(s) (mediante un oficio dirigido por el Fondo al Proponente), la cual deberá ser incluida como anexo al presentar la Propuesta correspondiente.

2da. Etapa: Envío de Propuesta técnico-financiera.

Como resultado de un proceso de elaboración de la Propuesta técnico-financiera a presentar, por el método que defina la institución líder de Proyecto para cada temática, en colaboración con los miembros del consorcio propuesto, se deberá contar con la Propuesta que deberá ser sometida al Fondo, a través del Sistema de Fondos Sectoriales de CONACYT, la cual incluirá el Plan General del Proyecto que deberá contener los requisitos mínimos que se establecen en el numeral 4.3 de los presentes Términos de Referencia. Dicho documento deberá ser presentado al Fondo como anexo, a través del Sistema de Fondos Sectoriales de CONACYT, en las fechas que se establezcan para tal fin, el cual será sometido a un proceso de evaluación de calidad científica y técnica.

La(s) Propuesta(s) recibida(s) será(n) seleccionada(s) y evaluada(s) de acuerdo con el proceso de evaluación definido y conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo. Posteriormente, el Coordinador de la Comisión de Evaluación someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo la recomendación emitida por los/las evaluadores/as RCEA sobre la evaluación de la Propuesta presentada.

Finalmente, basados en la evaluación de la Propuesta y, en su caso, la aprobación por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, se publicará la Propuesta a apoyar, por los medios establecidos para tal fin.

La(s) Prepropuesta (s) y, en su caso, la Propuesta sometida a esta convocatoria deberán plantear, entre otros, la visión estratégica de la institución en la temática de interés, la experiencia del grupo de trabajo para la realización del proyecto, la experiencia de la institución proponente y de su responsable técnico/a, así como el aprovechamiento de la infraestructura existente y determinar aquella necesaria para el desarrollo del proyecto, para ser ejecutado en un máximo de 48 meses contados a partir de la primera ministración; divididos en etapas de 12 meses cada una.

Únicamente se podrá aprobar un Proyecto de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico para cada Temática de apoyo de esta Convocatoria descrita en el Anexo Técnico de estos TdR.

3. Criterios de Elegibilidad y Responsables

3.1. Elegibilidad

Podrán participar Centros, Institutos de Investigación e Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, mexicanas, que cuenten con inscripción vigente o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que en consorcio con cuando menos una de las Instituciones Socios Estratégicos, presenten Propuestas de investigación y desarrollo tecnológico en las temáticas de interés para esta convocatoria. En su caso, se podrán presentar Propuestas en grupo o asociación

con otras instituciones académicas nacionales y extranjeras, centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y empresas nacionales y extranjeras.

Los proponentes que resulten aprobados deberán comprometerse a mantener su información actualizada en el RENIECYT, durante la ejecución del Proyecto.

Las Instituciones nacionales que van a conformar en su caso, los Proyectos, deberán contar con inscripción vigente o preinscripción en el RENIECYT y mantener su información actualizada durante la ejecución del Proyecto.

- Se encuentren inhabilitados o impedidos por autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de las disposiciones aplicables;
- Tengan incumplimientos pendientes de solventar o adeudos con este Fondo o con cualquier otro Fondo o programa del CONACYT que le haya sido otorgado con anterioridad;
- Utilicen esquemas, acuerdos de cualquier naturaleza o a terceros para evadir lo dispuesto en este punto;
- Presenten información falsa o incompleta.

El Fondo, previo acuerdo del Comité Técnico y de Administración, podrá cancelar el apoyo aprobado si se demuestra que la información presentada en la Propuesta apoyada es falsa o si se actualiza alguno de los puntos anteriores. Dicha cancelación será notificada al interesado a través de su representante legal, por conducto del Secretario Administrativo mediante oficio entregado vía correo electrónico, cuya aceptación se establecen en los presentes Términos de Referencia y se convalida con las Propuestas presentadas.

El interesado cuya Propuesta se realice mediante consorcio con Empresas o Instituciones Privadas No Lucrativas, deberá acreditar ante el Fondo, que su socio, miembro del consorcio, cuenta con capacidad técnica, de infraestructura física y tecnológica, con recursos humanos, materiales, financieros y de ejecución para la realización del Proyecto que resulte apoyado, para cumplir con la concurrencia comprometida y que los recursos económicos con los que cuentan su procedencia es lícita. De manera enunciativa más no limitativa, lo demostrará con lo siguiente:

- Acta Constitutiva.
- Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no tiene parentesco alguno con miembros de la administración pública federal, estatal o municipal, según sea el caso, o con persona alguna que se pueda ver involucrado en la toma de decisiones y que caiga en conflicto de intereses.
- Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico.
- Datos de identificación de los representantes legales.

- Declaración bajo protesta de decir verdad que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso.
- Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales Formato 32 D.
- Comprobante de domicilio

3.2. Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, Proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

3.3. Responsables

El desarrollo de los Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológicos será encabezado por la institución representante de cada Propuesta beneficiada, a la que se denominará “Sujeto de Apoyo”. Los recursos para el proyecto serán entregados al Sujeto de Apoyo, quien se encargará de su ejercicio y distribución a los participantes del Proyecto. El Sujeto de Apoyo será el responsable del correcto ejercicio de la totalidad de los recursos y será el único interlocutor ante el Fondo.

Las Propuestas deberán contar con un/a Responsable Técnico/a (coordinador/a de la institución mexicana liderando el Proyecto), un/a Responsable Administrativo/a y un/a Representante Legal, pertenecientes a la institución líder del Proyecto (Sujeto de apoyo).

El/La Responsable Técnico/a deberá ser personal del Sujeto de apoyo y estará a cargo del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados esperados del Proyecto, de la generación de los entregables y de la elaboración de los informes técnicos. Es su responsabilidad integrar los avances y resultados técnicos, coordinar al equipo de trabajo y monitorear la correcta ejecución del Proyecto, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados, así como un óptimo desempeño, desarrollo e impacto del Proyecto.

El/La Responsable Administrativo/a tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable del Proyecto y deberá ser personal del Sujeto de apoyo. Estará a cargo del correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos del Proyecto.

El/La Representante Legal será la persona física con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, en su caso de dominio con cláusula especial, a fin de que esté en condiciones de celebrar actos jurídicos a nombre y cuenta de su representado, tanto con el Fondo como con otras instituciones participantes.

Las tres figuras anteriores, Responsable Técnico/a, Administrativo/a y Legal, serán responsables ante el Fondo en su totalidad.

4. Contenido de las Propuestas.

4.1. Estructura y características de las Propuestas

Cada Propuesta deberá presentar un Plan General del Proyecto que incluirá la descripción detallada del Proyecto, y de una cartera de Proyectos Estratégicos, claramente interconectados y relevantes al reto del conocimiento comprometido. La descripción implica, tanto para el Proyecto como para los Proyectos Estratégicos, los apartados técnicos y financieros.

Es pertinente mencionar, que la Propuesta debe indicar explícitamente la participación y responsabilidades de todos los miembros del consorcio y de todo el equipo de trabajo, así como la relevancia y valor agregado de sus aportaciones en el Proyecto.

Los proponentes deberán cumplir con la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT. Los proponentes deberán contar con clave de acceso al Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT, en caso contrario, el/la Responsable Técnico/a de la Propuesta deberá generar una clave de acceso en el sistema de registro en línea de la página de CONACYT (www.conacyt.mx).

El formulario de la solicitud electrónica del Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT, así como los anexos, deberán ser presentados en español por el/la Responsable Técnico/a (figura perteneciente a la institución líder del Proyecto), en representación del Proyecto. La Propuesta a entregar deberá reunir y enviar la información requerida en el formato electrónico antes mencionado, y en los anexos establecidos en dicho documento, a través de la plataforma electrónica definida por el CONACYT.

Los anexos de la Propuesta deberán ser llenados/requisitados en español e inglés; deberá asegurarse la consistencia entre ambos documentos (cuestionario electrónico y anexos). Los documentos correspondientes deberán estar conformados en archivos PDF no mayores a 5 MB y se deberán llenar tantos como sean necesarios para completar los requerimientos de la Propuesta a entregar.

Las solicitudes a ser consideradas bajo la presente Convocatoria deberán ser presentadas a través del Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT en dos etapas:

1. **Prepropuesta.** Se deberán indicar las fortalezas y un resumen ejecutivo de la propuesta, así como la visión institucional del proponente para su selección como líder del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Como resultado de esta etapa, el Fondo seleccionará a la potencial institución líder de cada temática.
2. **Propuesta.** La Propuesta deberá ser enviada por la potencial institución líder seleccionada, a través del Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT.

La Institución de Educación Superior (IES) o Centro de Investigación (CI) seleccionada como potencial Líder de Proyecto para cada temática encabezará la conformación del consorcio de investigación y la elaboración de un Plan General del Proyecto, bajo el mecanismo que defina la misma.

4.2. Prepropuestas

Las Prepropuestas deberán contener los siguientes elementos:

- a. Llenado del Formulario en la plataforma Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT, en español.
- b. Anexo I. Carta de Responsabilidad: Carta del proponente firmada por el/la Representante Legal de la institución líder, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial y que la documentación traducida al idioma inglés incluida en la Propuesta es idéntica en su contenido a la del idioma español; que no tienen adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de Proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, así como que ha leído y entendido los Términos de Referencia y Bases de la convocatoria.
- c. Anexo II (en inglés y español): Visión institucional en el desarrollo de la temática del Proyecto (máximo 3 hojas). Así como un resumen ejecutivo de la Propuesta para el proyecto la cual deberá incluir, entre otros, objetivo general, metodología, resultado final, e impactos esperados (máximo 2 hojas).
- d. Anexo III: Curriculum Vitae firmados de los/las potenciales Responsables Técnico/a y Administrativo/a, respectivamente.
- e. Anexo IV: Documento probatorio de la experiencia de la institución proponente en los temas de interés de esta convocatoria.
- f. Anexo V: Copias de convenios de colaboración internacional en investigación y, en caso de ser pertinente al proyecto, convenios de transferencia tecnológica que comprueben la experiencia en transferencia de tecnología de la institución líder.
- g. Anexo VI: Documentación probatoria de infraestructura existente, orientada al desarrollo del proyecto.

4.3. Propuestas

Las Propuestas deberán contener los siguientes elementos:

- a. Llenado del Formulario en la plataforma Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT, en español.
- b. Anexo VII. Carta de Responsabilidad (en español): Carta del proponente firmada por el/la Representante Legal de la institución líder, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial y que la documentación traducida al idioma

inglés incluida en la Propuesta es idéntica en su contenido a la del idioma español; que no tienen adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de Proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, así como que ha leído y entendido los Términos de Referencia y Bases de la convocatoria.

- c. Anexo VIII. Cartas de intención (en español): Carta de intención de cada una de las instituciones y empresas participantes en el Proyecto, firmada por el/la Representante Legal de cada una de ellas. El Sujeto de apoyo deberá entregar el Convenio de Colaboración formalizado correspondiente antes de la firma del Convenio de Asignación de Recursos.
- d. Anexo IX. Plan General del Proyecto en español y en inglés, que refuerce lo presentado en el formulario electrónico conteniendo:
 - I.Nombre
 - II.Institución proponente: nombre, perfil, características, etc.
 - III.Instituciones participantes diferentes a la institución proponente.
 - IV.Responsables técnico/a y administrativo/a del proyecto.
 - V.Integrantes del equipo de trabajo de cada institución.
 - VI.Antecedentes y justificación, incluyendo la pertinencia del proyecto.
 - VII.Objetivos y metas
 - VIII.Alcance y descripción completa del Proyecto.
 - IX.Resultados esperados.
 - X.Metodología(s) propuesta(s).
 - XI.Cronograma de actividades con entregables (plazo de ejecución e hitos).
 - XII.Desglose financiero a nivel rubros (presupuesto) y por entidad participante en el consorcio
 - XIII.Impactos (ambientales, científicos, tecnológicos, económicos)
 - XIV.Indicadores de medición de impactos y medidas a tomar para maximizar dichos impactos
 - XV.Barreras
 - XVI.Análisis de Oportunidades
 - XVII.Alineación del Proyecto a los reportes de “Prioridades Nacionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Formación de Recursos Humanos” correspondientes.
- e. Se deberá incluir para cada Proyecto Estratégico (como archivo anexo independiente) al menos:
 - I. Nombre del Proyecto Estratégico
 - II. Tipo de actividades asociadas (investigación aplicada, asimilación, paquetes tecnológicos, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, fortalecimiento de infraestructura, etc.).
 - III. Instituciones y empresas participantes.
 - IV. Líder técnico/a y líder administrativo/a de la línea de investigación o acción estratégica.
 - V. Principales integrantes del equipo de trabajo (capacidades, experiencia, publicaciones, etc.).
 - VI. Antecedentes (estado del arte) y justificación.
 - VII. Objetivos y metas.
 - VIII. Descripción.

- IX. Resultados esperados y entregables (productos, procesos, tecnologías desarrolladas, publicación de artículos, solicitud de patentes, etc.).
- X. Metodología(s) Propuesta(s).
- XI. Cronograma de actividades.
- XII. Desglose financiero a nivel rubros, por institución participante.
- XIII. Impactos, análisis de oportunidades, relación con otras líneas de investigación (dependiendo de las actividades asociadas a la línea de investigación o acción estratégica).

Dentro del Plan General del Proyecto se propondrán las actividades que el Proyecto desarrollará y las metas Propuestas en un periodo de hasta cuatro años. La descripción de estas actividades incluirá un desglose de las instituciones involucradas y las contribuciones específicas de éstas. Se deberá especificar claramente los componentes de investigación y desarrollo científico y/o tecnológico incluyendo una descripción de los resultados esperados.

El Plan General del Proyecto incluirá un presupuesto general con un desglose financiero por rubros elegibles (establecidos en el numeral 6 de estos Términos de Referencia), por entidad participante y por etapas anuales (Cronograma de Actividades). Se podrán asignar recursos a las diferentes instituciones que conforman el consorcio, conforme al numeral 5 de estos Términos de Referencia, siempre que sea congruente con las líneas, actividades y objetivos propuestos del Plan General del Proyecto; y que haya sido aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Se considerará como una Prepropuesta y/o Propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte a través del Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT, de conformidad a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia dentro de la vigencia de la Convocatoria. Sin excepción alguna, no se aceptarán ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, ni incompletas o presentadas extemporáneamente.

5. Recursos

Los recursos del Fondo cubrirán los gastos elegibles para el desarrollo de las Propuestas de conformidad con lo establecido en el Plan General del Proyecto y en particular en el presupuesto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. La distribución del presupuesto de recursos entre las instituciones participantes en el consorcio se llevará a cabo conforme al desglose del presupuesto presentado, siempre que esta distribución sea congruente con los objetivos, metas y actividades establecidas en el Plan General del Proyecto.

El número de proyectos y sus alcances, así como el otorgamiento de recursos económicos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo de conformidad con los procedimientos, reglas y regulaciones del mismo, así como su alineación con los objetivos propios de estos Términos de Referencia.

La ministración de recursos se realizará anualmente con base en lo establecido en el Plan General del Proyecto. La primera ministración se realizará conforme al numeral 12.2, de estos Términos de Referencia.

El depósito de las ministraciones subsecuentes estará sujeto a una evaluación favorable de las autoridades correspondientes del Fondo, previa entrega de los informes técnicos, financieros y, en su caso, de impacto, y al pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y en los Términos de Referencia y Bases de esta Convocatoria.

6. Rubros elegibles

Los recursos otorgados por el Fondo se podrán utilizar para cubrir todos los gastos e inversiones relacionados con el Proyecto y que a juicio de la Comisión de Evaluación y el Comité Técnico y de Administración del Fondo resulten indispensables para su exitosa ejecución. Dichos gastos e inversiones deberán estar justificados y corresponderán al monto y rubros aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

Asimismo, las condiciones del ejercicio de recursos para el desarrollo del proyecto se establecerán en el Convenio de Asignación de Recursos.

El Fondo considerará como parte del proyecto el pago de los impuestos que se generen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del mismo.

Los recursos serán entregados por el Fondo a través BANOBRAS (Fiduciaria del Fondo) al Sujeto de Apoyo, el cual a su vez los distribuirá entre los integrantes del consorcio conforme a lo establecido en el Plan General del Proyecto aprobado.

6.1. Recursos Humanos

Se refiere al costo horas-hombre directamente relacionado con el Proyecto que será cubierto a las entidades participantes en el desarrollo del Proyecto, incluyendo al Sujeto de Apoyo. Considera también, el apoyo económico para investigadores/as, expertos/as, tecnólogos/as y profesionales asociados involucrados en el desarrollo del Proyecto en sus niveles de experiencia: técnico básico, licenciaturas, maestrías, doctorado o posdoctorado que no estén asignados de tiempo completo a cualquier institución, siempre que sean indispensables para el éxito del Proyecto. Dicha participación podrá ser por el periodo de vigencia del Proyecto, y los montos de apoyo estarán determinados de acuerdo con la normatividad de la institución proponente.

6.2. Apoyo a estudiantes

Se refiere al recurso destinado al otorgamiento de apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su tesis o trabajo terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto

6.3. Pasajes y viáticos

Son los gastos necesarios para la movilidad, hospedaje y alimentación de los recursos humanos directamente relacionados con el desarrollo del Proyecto y para actividades relacionadas con la misma, que deberán justificarse con base en el desarrollo del Proyecto, programas o actividades del mismo.

6.4. Gastos de operación

Son los gastos en materiales, desarrollo y operación de laboratorios y plantas piloto; acervos bibliográficos, documentales e información científica y tecnológica útil para el Proyecto; así como la adquisición de instrumental de laboratorio para prototipos, plantas piloto y herramientas de prueba, todos los mencionados anteriormente asociados a las actividades de capacitación y certificación, investigación, desarrollo y escalamiento de tecnologías, así como el desmantelamiento, reubicación o adecuación de laboratorios y plantas piloto.

6.5. Maquinaria y equipo

Adquisición de equipo de laboratorio de prueba y experimental; maquinaria; plantas piloto; equipo de cómputo especializado, software y sistemas de información relacionados a actividades contempladas dentro del Plan General del Proyecto, entre otros. La maquinaria y equipo a adquirir estará destinada para uso exclusivo dentro del territorio mexicano en el proyecto seleccionado. La maquinaria y equipo adquirido será propiedad del Sujeto de Apoyo y las facturas que amparen su propiedad serán expedidas por el proveedor del equipo a favor del Sujeto de Apoyo.

6.6. Protección a la Propiedad Intelectual

Gastos relacionados a la protección de propiedad intelectual nacional e internacional.

6.7. Servicios externos nacionales o extranjeros

El Fondo puede apoyar servicios externos por personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras, cuyas actividades o servicios están directamente relacionadas con el Proyecto con hasta 30% del presupuesto total de la Propuesta aprobada por el Comité Técnico y Administrativo del Fondo.

Las instituciones y empresas que formen parte del consorcio, no podrán prestar servicios externos al mismo, ni a ningún otro de sus miembros; sin embargo, si para una mejor eficiencia en el desarrollo proyecto, el Sujeto de Apoyo de manera justificada, acredita que la opción de ejercer recursos para que una institución o empresa perteneciente al consorcio, es la más adecuada técnica y financieramente, se podrán aportar las capacidades de ejecución de la institución o empresa socia, dentro de los rubros elegibles, pudiendo aplicar únicamente los costos de los mismos, sin utilidad alguna y con cargo al presupuesto autorizado.

No se considerará al Fondo como patrón sustituto por lo que no se genera ninguna obligación de tipo laboral y se libera de cualquier responsabilidad al Fondo.

6.8. Informe de gastos auditado

El Fondo cubre el costo del informe de gastos auditado del Proyecto por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

6.9. Infraestructura especializada

Desarrollo e implementación de adecuaciones a instalaciones de plantas piloto, equipos y laboratorios de prueba asociada para actividades de investigación y desarrollo tecnológico del proyecto, siempre y cuando agregue valor técnico.

7. Rubros no elegibles

Los recursos del Fondo no podrán ser destinados a actividades no detalladas en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, tales como de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Infraestructura y/o costos de construcción.
- b. Gastos de administración con fines de producción.
- c. Contratación de personal para producción o comercialización.
- d. Gastos de comercialización y publicidad con fines comerciales.
- e. Intereses.
- f. Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- g. Créditos a terceros.
- h. Gastos financieros, incluyendo cobros de comisiones bancarias.
- i. Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- j. Adquisición de vehículos (en caso de que se requiera el uso de este bien, entonces se puede obtener a través de arrendamiento).
- k. Pago de impuestos resultantes de los ingresos generados por el Sujeto de Apoyo ni por multas o recargos fiscales.

8. Monto de apoyo y ministración de recursos

Los recursos del Fondo cubrirán los gastos elegibles para el desarrollo de las Propuestas de conformidad con lo establecido en el Plan General del Proyecto y en particular en el presupuesto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. La distribución del presupuesto de recursos entre las instituciones participantes en el consorcio se llevará a cabo conforme al desglose del presupuesto presentado, siempre que esta distribución sea congruente con los objetivos, metas y actividades establecidas en el Plan General del Proyecto.

Las aportaciones concurrentes podrán ser en especie o mediante aportación líquida y deberán estar claramente identificadas en el presupuesto de la Propuesta, inclusive las aportaciones del Sujeto de Apoyo y de la Institución Socio Estratégico.

El número de proyectos y sus alcances, así como el otorgamiento de recursos económicos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo de conformidad con los procedimientos, reglas y regulaciones del mismo, así como su alineación con los objetivos propios de estos Términos de Referencia.

La ministración de recursos se realizará anualmente, por lo que en el cronograma de actividades las etapas deberán establecerse por doce meses de duración cada una.

La primera ministración se realizará conforme al numeral 12.2, de estos Términos de Referencia.

El depósito de las ministraciones subsecuentes estará sujeto a una evaluación favorable tanto técnica como financiera, y al pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y en los Términos de Referencia y Bases de esta Convocatoria.

9. Concurrencia

Las instituciones participantes en la Propuesta deberán aportar de manera concurrente al menos el 30% de los recursos totales solicitados al Fondo. La concurrencia podrá ser en líquido o en especie, y deberá estar claramente identificada en el presupuesto de la Propuesta. Se dará preferencia a aquellas Propuestas con una mayor concurrencia, particularmente a aquellas en las que la aportación concurrente sea en líquido, y aquellas con una mayor proporción de aportaciones concurrentes de origen internacional.

10. Proceso de evaluación.

Las Prepropuestas y, en su caso, las propuestas correspondientes, serán sometidas a un proceso de selección y evaluación definido y conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, acorde con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia, Bases de la Convocatoria, así como con lo descrito en las Reglas de Operación del Fondo. La Comisión de Evaluación emitirá sus recomendaciones al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien, en su caso, aprobará la Propuesta.

La claridad y calidad de la Propuesta son factores fundamentales para su correcta evaluación. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración, no constituirán instancia y son inapelables.

Las Prepropuestas y, en su caso, las propuestas recibidas se someterán a un proceso de selección y evaluación constituido por tres etapas subsecuentes: Recepción y evaluación de Prepropuestas; Elaboración de Propuesta; y Evaluación de la calidad científica y técnica de la Propuesta.

10.1. Recepción y evaluación de Prepropuestas

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en las bases de la convocatoria correspondiente y en los presentes Términos de Referencia, respecto a las Prepropuestas, que los proponentes deben de satisfacer para proceder a la evaluación y dictaminación de las mismas.

En apego a las Reglas de Operación del Fondo, se conformará una subcomisión de evaluación (Comisión Ad Hoc) constituida por representantes del Fondo y actores relevantes del sector energético, la cual tendrá la función principal de valorar la congruencia entre las capacidades institucionales de los proponentes y las demandas específicas del sector en materia de la temática correspondiente a cada Proyecto de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, así como la selección de la potencial institución líder para cada uno, que se realizará con base en la información y documentos que integran las Prepropuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos de las presentes bases y los Términos de Referencia. Como parte del proceso de evaluación, el Secretario Técnico del Fondo podrá convocar a los grupos proponentes a hacer una presentación sobre su visión sobre la temática que se pretende desarrollar a la Comisión Ad Hoc, en caso de ser convocado, será obligatoria la participación del proponente, cuyos gastos de traslados serán cubiertos por el mismo.

La Comisión de Evaluación, a través de su Coordinador, someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo la recomendación emitida por la Comisión Ad Hoc sobre las Prepropuestas.

Los resultados de esta primera etapa de evaluación se darán a conocer dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al dictamen del Comité Técnico y de Administración del Fondo, a través de su publicación en los mismos medios utilizados para la convocatoria.

Una vez hecha la publicación de resultados de esta primera etapa, se realizará la notificación de aprobación de las Prepropuestas (mediante un oficio dirigido por el Fondo al Proponente), en el cual se darán a conocer los pasos a seguir para la presentación de la Propuesta correspondiente.

10.2. Elaboración de Propuesta

Una vez que se seleccione a la potencial institución líder de cada temática, ésta determinará un proceso para que, en colaboración con las instituciones y empresas relevantes en el tema, así como la Institución Socio Estratégico, elabore la Propuesta que deberá incluir, entre otros, el Plan General del Proyecto, así como los planes generales de proyecto para cada Proyecto Estratégico, conforme a lo establecido en el numeral 4 de estos Términos de Referencia.

Dicho documento deberá ser presentado al Fondo como anexo, a través del Sistema de Fondos Sectoriales CONACYT, en las fechas que se establezcan para tal fin, el cual será sometido a un proceso de evaluación de calidad científica y técnica.

10.3. Evaluación de la calidad científica y técnica de la Propuesta

La función principal de la Comisión de Evaluación, para fines de esta Convocatoria, será la evaluación técnica, científica, tecnológica, el grado de innovación y factibilidad técnica de la Propuesta que se presente para ser apoyada por el Fondo, así como para coadyuvar, en su caso, en la evaluación periódica del desarrollo y de los resultados del proyecto financiado, revisando los informes de avance que al efecto se le soliciten.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo, la Comisión de Evaluación podrá apoyarse para el desarrollo de sus funciones con evaluadores acreditados en el RCEA.

La Propuesta, incluyendo el Plan General del Proyecto, será evaluada por especialistas del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a través de los mecanismos que establezca la Comisión de Evaluación, y atendiendo la alineación a los objetivos de esta convocatoria. Se llevará a cabo una reunión de consenso en donde se emita una valoración final de la Propuesta. Se podrán solicitar entrevistas y/o reuniones de trabajo con los proponentes si fueran necesarias, por lo que, si el proponente es convocado, será obligatoria su asistencia y cuyos gastos de traslados serán cubiertos por el proponente

Dentro de los criterios a considerar para la evaluación de la calidad científica y técnica de la Propuesta, se incluirán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- a) Claridad y pertinencia de los objetivos y de las actividades Propuestas.
- b) Factibilidad técnica, científica, tecnológica y de innovación.
- c) Congruencia técnica y financiera.
- d) Porcentaje de la concurrencia a aportar, así como la naturaleza de la contribución (en líquido o en especie).
- e) Experiencia, capacidad y nivel del líder técnico y del equipo de trabajo establecido en la Propuesta.
- f) Pertinencia de la Propuesta en función de lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- g) Participación de instituciones u organismos internacionales.
- h) Impacto de los resultados esperados en el subsector energía en México. Proyectos que incluyan medidas para evaluar el éxito del proyecto, es decir métricas observables y cuantificables, darán mayor valor a la Propuesta.
- i) Oportunidades identificadas y Propuestas para la vinculación con otros proyectos apoyados por el Fondo.

La Comisión de Evaluación, a través de su Coordinador, someterá a consideración del Comité Técnico y de Administración del Fondo la recomendación emitida por los evaluadores RCEA sobre la evaluación de la Propuesta presentada. Basados en la evaluación de la Propuesta y, en su caso, la aprobación por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, se publicará la Propuesta a apoyar, por los medios establecidos para tal fin.

11. Publicación de resultados

El Comité Técnico y de Administración del Fondo de Sustentabilidad Energética determinará cuáles Propuestas se aprueban basado en las recomendaciones realizadas por la Comisión de Evaluación. Los resultados se darán a conocer posterior a la adopción de una resolución. Estos resultados se publicarán en los mismos medios usados para publicar la Convocatoria.

12. Asignación de recursos y seguimiento del Proyecto

12.1. Formalización de apoyos económicos

La asignación de recursos para el Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico se deberá realizar una vez aprobadas las Propuestas de Proyecto a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de

Recursos en el formato establecido para dicho propósito por el Fondo para cada Temática y que se celebrará entre la Institución Proponente y la Fiduciaria, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos. Para la formalización es indispensable contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT, de todas las instituciones nacionales participantes en el Proyecto.

El Convenio de Asignación de Recursos se deberá formalizar dentro de los siguientes 90 días naturales contados a partir de la solicitud de elaboración del CAR que realicen las Secretarías Técnica y Administrativa a la Fiduciaria del Fondo; en el momento de dicha acción, se notificará al Sujeto de Apoyo y a la Fiduciaria el tiempo total con el que se cuenta para la formalización, dependiendo del tiempo que haya transcurrido en los ajustes técnicos y financieros. Con lo anterior se garantizará que el tiempo total para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos y pago de la primera ministración, a partir de la publicación de resultados, no podrá exceder 6 meses, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo.

El Convenio de Colaboración con las instituciones y empresas participantes en el Proyecto deberán estar formalizados antes de la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

El tiempo total para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos y pago de la primera ministración, a partir de la publicación de resultados, no podrá exceder 6 meses, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo.

12.1.1 Prórrogas para la formalización de recursos.

La falta de formalización por causas imputables al Sujeto de Apoyo implicará la cancelación del apoyo, misma que será notificada al interesado a través de su representante legal, por conducto del Secretario Administrativo mediante oficio entregado vía correo electrónico, cuya aceptación se establecen en los presentes Términos de Referencia y se convalida con las propuestas presentadas. En el caso de que las instancias correspondientes del Fondo determinen que las razones de falta de formalización no son imputables al Sujeto de Apoyo, éste podrá solicitar prórroga, por única ocasión, para la formalización del CAR y pago de la primera ministración, la cual, de aprobarse, no podrá exceder de 6 meses de plazo total contado a partir de la publicación de resultados, de acuerdo con lo estipulado en el numeral anterior.

Esta solicitud deberá ser enviada a las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo previo a la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior y en los términos que se establezcan para tal fin. La recepción de la solicitud de prórroga no implicará la autorización de la misma.

12.2. Entrega de apoyos económicos

El Sujeto de Apoyo deberá abrir una cuenta de cheques productiva mancomunada en un banco con operaciones en México, a través de la cual la Fiduciaria transferirá los recursos. Los rendimientos de las cuentas de cheques productivas podrán utilizarse para los rubros presupuestados del Proyecto en la Propuesta. Los recursos que no sean utilizados deberán reintegrarse al Fondo.

Para el caso en que el Sujeto de Apoyo opere de acuerdo con su propia regulación, una cuenta concentradora para toda la Institución, debe acreditar los mecanismos que garanticen que su operación no afectará el desarrollo adecuado del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, permitiendo la identificación de los recursos y que éstos se entregarán con la debida diligencia y oportunidad.

Las cuentas productivas se manejarán mancomunadamente por los/las Responsables Técnicos/as y Administrativos/as exclusivamente para administrar los recursos destinados al Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, así como de los Proyectos Estratégicos; se deberá acreditar la cuenta del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico ante el Fondo antes de la entrega de la primera ministración. Asimismo, deberán acreditar ante el Fondo las cuentas productivas de los Proyectos Estratégicos.

Además, para la primera ministración, el Sujeto de Apoyo enviará una solicitud de ministración al Secretario Administrativo del Fondo, incluyendo la documentación de la apertura de la cuenta productiva del Proyecto. Para las ministraciones subsecuentes, el Sujeto de Apoyo deberá enviar la solicitud de ministración correspondiente.

El depósito de las ministraciones subsecuentes se realizará anualmente y el importe corresponderá a lo establecido en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia. Los siguientes montos estarán sujetos al ejercicio y aplicación correcta de los recursos del ciclo anterior y de no ser este el caso, se hará la deducción correspondiente en el ciclo siguiente.

El correcto ejercicio y vigilancia del uso de los recursos de acuerdo con los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como la correlación con el avance técnico son responsabilidad del Sujeto de Apoyo a través del/la Responsable Administrativo.

12.3. Informes

El Sujeto de Apoyo integrará y presentará anualmente un informe de avance técnico y un informe financiero auditado del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Plan General del Proyecto aprobado.

El informe técnico se deberá presentar en español, y en anexo en el idioma inglés, y deberá exponer, entre otros, los avances, resultados e impactos del Proyecto en el periodo inmediato anterior. El informe técnico también debe considerar en la siguiente etapa e identificar las oportunidades, retos, posibles desviaciones del Plan General del Proyecto, áreas de mejora y posibles riesgos que se espera se enfrenten en ese periodo.

Los rendimientos de las cuentas productivas podrán utilizarse para los costos indirectos del Proyecto y otros gastos que justifique el Proyecto. Los recursos que no sean utilizados deberán devolverse al Fondo.

El Fondo dará seguimiento al Proyecto durante toda su vigencia y desarrollo. Asimismo, verificará los resultados comprometidos y beneficios obtenidos a su finalización, los cuales se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología, sin que por esto sean determinantes para su otorgamiento.

Durante la vigencia del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el informe financiero que presente el Sujeto de Apoyo deberá ser auditado anualmente por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, el dictamen del despacho será sobre el gasto real efectuado en el periodo referido; este informe financiero deberá contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios y el rubro elegible sobre el cual fue aplicado el apoyo.

Dichos informes se desarrollarán conjuntamente por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del Proyecto.

Asimismo, en caso de que se presente la participación de un Usuario del Proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá incluir en la presentación anual de los informes técnicos y financieros al Fondo, un Informe de Impactos emitido por el Usuario del Proyecto.

El depósito de las ministraciones subsecuentes se realizará durante los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación del informe técnico y del informe financiero, previa entrega de la solicitud de ministración correspondiente.

13. Finiquito

A la conclusión del periodo de financiamiento del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Sujeto de Apoyo emitirá un informe de cierre técnico que describa los resultados obtenidos, impactos y entregables generados y el grado en que se cumplen los objetivos establecidos, entre otros temas.

Del mismo modo, el Sujeto de Apoyo presentará un informe financiero final auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública que sea consistente con el informe técnico y los resultados obtenidos.

Tanto el informe de cierre técnico como el informe financiero final se tendrán en cuenta al considerar continuar apoyando al Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico o, en su caso, su finiquito. El finiquito de los Proyectos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

14. Condiciones de apoyo del Fondo

Las Propuestas que sean presentadas o apoyadas por otros Fondos de los regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas de CONACYT, no se considerarán elegibles para recibir los recursos de este Fondo.

Las Propuestas en las cuales los miembros tengan adeudos o conflictos no resueltos con CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados en modo alguno por CONACYT no serán tomadas en cuenta.

15. Otras obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo

El Sujeto de Apoyo tomará en cuenta los principios de equidad y no discriminación, en particular cuidando la equidad de género en la formación del grupo de trabajo necesario para la ejecución del Proyecto, cualquier violación de estos principios será motivo para cancelar el apoyo.

Del mismo modo, el Sujeto de Apoyo estará obligado a cumplir con sus obligaciones fiscales y la condición migratoria legal de los/las investigadores/as extranjeros/as que forman los grupos de trabajo.

Es deber del Sujeto de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el Fondo. En todos los casos, se respetarán las cuestiones necesarias de confidencialidad y propiedad intelectual.

También es el deber del Sujeto de Apoyo tener contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico apoyado.

En caso de que esto no ocurriera, el Comité Técnico y de Administración del Fondo determinará las acciones a seguir, como puede ser la suspensión del apoyo hasta la cancelación definitiva del Proyecto.

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es deber de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al Fondo en Propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videos y toda la información entregable o resultante del apoyo.

Los resultados del Proyecto siempre deberán estar disponibles al Fondo, el cual respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma, el sujeto de apoyo garantizará que las condiciones en materia de salvaguardas ambientales y sociales demandadas por el Fondo y otras instituciones participantes con fondos concurrentes se observen estrictamente en todo momento y se conserven las evidencias que lo demuestren.

16. Confidencialidad y manejo de la información

La información recibida como resultado de la presente Convocatoria estará sujeta a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto será considerada pública, con excepción de los datos personales. Cualquier documento que se debe clasificar como confidencial o reservado se debe identificar expresamente como tal en la solicitud, detallando las partes o secciones específicas que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso que el proponente no especifique que la información es sensible o confidencial, se considerará pública. Las personas que tengan información sensible o confidencial bajo su custodia estarán obligadas a mantenerla así. Aquellos que incumplan esta disposición, serán sancionados de acuerdo con lo que se establece en virtud de las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las Propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como en las de monitoreo, siempre y cuando la información sea considerada como confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los evaluadores y miembros de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de Propuestas, está obligada a no revelar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o tener en su posesión, material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento será sancionado en los términos de las disposiciones aplicables.

17. Apropriación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y las innovaciones debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso de transformación permanente y en el desarrollo social y económico. Particularmente, dicho conocimiento se debe convertir en motor de desarrollo y en un factor dinamizador para el cambio social. El conocimiento se debe difundir a fin de tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar las instituciones y grupos de investigadores comprometidos en la investigación.

De acuerdo con el Artículo 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos otorgados por el gobierno federal a la ciencia, tecnología e innovación, difundirán sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos a la sociedad, sin perjuicio de los correspondientes derechos de propiedad intelectual y de la información que, por su naturaleza, se deba reservar.

El Sujeto de Apoyo, como parte de la Propuesta, deberá presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de la iniciativa y los resultados esperados y los impactos a alcanzar. Esta información será pública y se podrá solicitar al Sujeto de Apoyo o beneficiario que lo presente en eventos o en talleres públicos que se organicen por CONACYT o cualquier organismo o entidad del sector en cuestión.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o los beneficiarios se debe incluir en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación al cual se refieren los Artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, las Propuestas no se evaluarán, eliminando cualquier posibilidad de apoyo.

18. Propiedad intelectual

La apropiación privada del conocimiento juega un papel esencial como detonador económico del país, lo que representa un motivador esencial del desarrollo económico.

El Sujeto de Apoyo o beneficiario en la ejecución del Proyecto debe respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tienen derecho a ellos.

La violación de los derechos mencionados determinados por una firme resolución de la autoridad correspondiente, será una causa de la cancelación del apoyo.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al Proyecto, por lo tanto, estos derechos pertenecerán a la(s) entidad(es) establecidas en el Convenio de Colaboración, en su caso.

19. Sanciones

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del Consorcio, de la prohibición de participar en otras Convocatorias, se determinarán por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de Sustentabilidad Energética según la gravedad del incumplimiento, mismas que se especificarán en el Convenio de Asignación de Recursos.

20. Revisiones y auditorías

El Fondo podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento del desarrollo del Proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus responsabilidades y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados. En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos falsos y/o incorrectos, por razones directamente imputables al Sujeto de Apoyo, esto será causa de la cancelación inmediata del Proyecto y el Sujeto de Apoyo no podrá recibir apoyo futuro del Fondo de Sustentabilidad Energética y de CONACYT y se verá obligado a reintegrar la totalidad de los recursos a partir del requerimiento escrito formulado para tal propósito.

21. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de acuerdo con los procedimientos establecidos, reglas y regulaciones del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo serán inobjetables.

22. Equilibrio ecológico y protección al ambiente

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y en las zonas sobre las que el país ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos, las disposiciones en esta materia son de orden público e interés social y tienen el

propósito de propiciar el desarrollo sustentable y el respeto al derecho a vivir en un entorno adecuado que fomente el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través de este principio, se pretende fomentar la participación comprometida del CONACYT en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de Proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo, en la ejecución del Proyecto, está obligado a respetar las disposiciones que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente. Es una responsabilidad del Sujeto de Apoyo obtener cualquier permiso, concesión o requerimiento al respecto de las cuestiones mencionadas con anterioridad a la ejecución del Proyecto de la autoridad correspondiente, cualquier violación de estos principios declarados mediante resolución de una autoridad, será motivo para cancelar el apoyo.

En la selección de las Propuestas, se dará preferencia a los proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

23. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

De la misma manera, los Sujetos de Apoyo o beneficiarios observarán dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el logro de los objetivos y resultados esperados descritos en el Plan General del Proyecto.

Los informes técnicos y financieros se presentarán en los términos que se detallan en la presente Convocatoria y CONACYT los podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento de estos principios, será motivo para cancelar el apoyo.

24. Comunicados y notificaciones

Todos los comunicados y notificaciones que realice el Fondo por conducto de los Secretarios Técnico y Administrativo, actuando conjuntamente o de manera separada, según corresponda, se realizarán por oficio dirigido al interesado o al Sujeto de Apoyo, a través de su representante legal en los casos que así corresponda, mismos que se entregarán vía correo electrónico que señalen en la propuesta respectiva y que serán válido para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

25. Glosario de términos

- **Consortio:** Grupo de trabajo enfocado a cumplir un reto de conocimiento o temática específica a través de una cartera de Proyectos que involucren investigación y desarrollo de talento.

- **Convenio de Asignación de Recursos:** El instrumento jurídico que suscribe el Sujeto de Apoyo con el Fondo a través de la fiduciaria, para formalizar el otorgamiento de los recursos para la ejecución de un Proyecto, donde los términos y condiciones del apoyo se reflejan.
- **Convenio de Colaboración:** (Consortium Agreement) El instrumento jurídico que suscribe el Sujeto de Apoyo con la Institución Socio Estratégico para trabajar coordinadamente en el cumplimiento de los objetivos y alcance definidos en esta convocatoria, el cual deberá estar firmado al menos por el Representante Legal de la institución que lidera cada una de las dos partes del consorcio.
- **Empresa:** Empresa pública, privada o productiva del estado, mexicana o extranjera, que concurra al proyecto.
- **Fideicomitente:** el CONACYT.
- **Fiduciaria:** La institución financiera que se designe como tal por el Fideicomitente.
- **Fondo:** El Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética.
- **Formación:** Formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.
- **Innovación:** Generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes.
- **Prepropuesta:** Solicitud enviada por una institución Proponente, donde manifiesta su interés por liderar la conformación y desarrollo de Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el marco de esta Convocatoria, la cual incluye, entre otros, su experiencia y capacidades institucionales en la Temática específica objetivo.
- **Proponente o solicitante:** La persona moral que, en base a esta Convocatoria y/o a lo señalado en el Artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presente una Propuesta a consideración del Fondo.
- **Propuesta de valor:** Las contribuciones mucho más allá de los requerimientos de financiamiento concurrentes que se puedan proporcionar en líquido o en especie y que agregará valor al Proyecto.
- **Propuestas:** Las solicitudes de apoyo que conforme a esta Convocatoria los solicitantes presenten y que sean susceptibles de recibir el apoyo por parte del Fondo.
- **Proyecto:** Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico apoyado por esta Convocatoria.
- **Proyecto Estratégico:** Conjunto de actividades orientadas al logro de un objetivo final y que están asociadas a parámetros de tiempo (cronograma de actividades), costos (presupuesto y flujo de efectivo), así como la originalidad, pertinencia y calidad, (aseguramiento de la generación de conocimiento, cumplimiento de metas y rigor de los procesos).
- **Sujeto de Apoyo:** Institución de Educación Superior o Centro e Instituto de Investigación público o privado del país que funge como Institución Líder del Proyecto y que es responsable ante el Fondo de cumplir con todos los compromisos acordados en el Convenio de Asignación de Recursos.
- **Usuario del Proyecto:** El participante en el consorcio del sector energético que hace uso de su influencia en el sector para promover el trabajo del Proyecto y a su vez tenga la intención de usar la investigación y/o capital humano desarrollado por el Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para promover su propósito en el sector energético.

26. Listado de acrónimos y abreviaturas

- **CI:** Centros e Institutos de Investigación
- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- **IES:** Instituciones de Educación Superior
- **Fondo:** Fondo Sectorial CONACYT-SENER- Sustentabilidad Energética.
- **MB:** Megabytes.
- **PDF:** Portable Document Format (Formato de Documento Portátil de Adobe Acrobat).
- **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- **SENER:** Secretaría de Energía.

27. Contactos

Para aclaraciones sobre esta Convocatoria comunicarse a:

Fondo de Sustentabilidad Energética ayudasustentabilidad@conacyt.mx
ayudasustentabilidad@energia.gob.mx

(55) 53227700 ext. 5508 y 5406
(55) 50006000 ext. 1169

Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas, así como a las demás disposiciones normativas aplicables. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga:

<http://www.siiicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/reglas-de-operacion/ro-fortalecimiento-sectorial/ro-de-los-fondos-sectoriales/fonsec-sener/761-ro-sustentabilidad/file>

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás dispositivos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La presentación de los Proyectos o Propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a las bases, términos de referencia y anexo técnico establecidas en la Convocatoria, así como conocimiento y aplicación del contenido de las Reglas de Operación del Fondo, de la normativa expedida por el CONACYT y demás disposiciones aplicables.

Emitida en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2018.